

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No.025-2011-BCRP

Lima, 8 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Fondo Monetario Internacional (FMI) para participar en el curso *Modern Monetary Economics* que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 20 al 24 de junio de 2011;

Que, este curso analizará las investigaciones recientes sobre economía monetaria y su implicancias para la política monetaria y se estudiará los desarrollos de las investigaciones sobre el mecanismo de transmisión monetaria, los impactos de la política monetaria, los objetivos apropiados de política y las implicancias de las fricciones del mercado financiero, las fricciones del mercado laboral, la incertidumbre y la política fiscal para el diseño de política monetaria;

Que, es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con la finalidad y funciones del Banco Central;

Que, para el cumplimiento del anterior considerando, la Gerencia Central de Estudios Económicos tiene entre sus objetivos proveer al Directorio, al Presidente y al Gerente General, los estudios e informaciones necesarias para que las políticas del Banco y su entorno macroeconómico permitan la consecución de la estabilidad monetaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y, estando a lo acordado en el Directorio en su sesión de fecha 24 de marzo de 2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del señor Erick Lahura Serrano, Especialista en Investigación Económica de la Gerencia Central de Estudios Económicos, a la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, del 20 al 24 de junio y al pago de los gastos, a fin de intervenir en el certamen indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irroque dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$ 1397,30
Viáticos 	US\$ 1320,00
TOTAL	US\$ 2717,30

Artículo 3°.- La Presente Resolución no dará derecho de exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Julio Velarde
Presidente